

Expediente N.º LICT/99/139/2023/0190

Memoria para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria en Hospitales del ámbito territorial de la Isla de Ibiza, sita en las Islas Baleares, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Majadahonda a 06 de marzo de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria en Hospitales del ámbito territorial de la Isla de Ibiza, sita en las Islas Baleares, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

85100000-0 Servicios de salud .

DURACIÓN:

24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

258.575,84 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

215.479,87 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

43.095,97 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria en Hospitales para el ámbito territorial de la Isla de Ibiza para atender a los trabajadores protegidos por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o atender a los pacientes requeridos en base a los acuerdos que esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública. En la actualidad y para ese ámbito territorial, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en la localidad que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.

La vigencia de los pliegos será de 24 meses, conforme a lo dispuesto, en relación a los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia sanitaria en Hospitales, cuyas principales actuaciones serán la atención de urgencias 24 horas, asistencia sanitaria completa en régimen de hospitalización, consultas de enfermería, intervenciones quirúrgicas, consultas de especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos complementarios.

Esta previsión se ha realizado en base a las asistencias sanitarias de años anteriores si bien, dado que las necesidades sanitarias dependen de cada paciente y por lo tanto no es posible prever la totalidad de las mismas, se ha establecido dentro del presupuesto de la licitación un importe, para la realización de aquellas actuaciones adicionales, vinculadas a los servicios estimados e imposibles de prever pero que pueden llegar a requerirse para la atención de los pacientes durante la ejecución del contrato.

Cabe recordar, que al tratarse de asistencia sanitaria pueden darse situaciones de imprevisibilidad ya que el origen de dichas asistencias puede estar motivado por diferentes factores que están fuera del alcance de la previsión. En definitiva, es imposible prever la casuística de la totalidad de pacientes, así como su tratamiento, elección del procedimiento adecuado conforme a la sintomatología e historia clínica del paciente o la utilización del instrumental idóneo que pueden llegar a requerir.

Estas actuaciones no contempladas expresamente dentro del objeto del contrato deberán ser servicios dependientes, accesorios y asociados a la asistencia sanitaria que es objeto del contrato, en concreto a la asistencia sanitaria de los pacientes del colectivo protegido de FREMAP o de aquellos que en base a cualquier acuerdo que esta Mutua tenga o pueda llegar a

tener formalizado con cualquier Administración Pública o con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

El importe económico estimado para la realización de actuaciones no contempladas se encuentra definido dentro del presupuesto de la licitación, y se ha calculado a través del análisis de actuaciones no previstas que han tenido lugar en los años anteriores en contratos de igual o similar naturaleza.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios hospitalarios con medios ajenos.

Adicional a lo comentado anteriormente, y como documentación complementaria al informe de insuficiencia de medios elaborado por esta Mutua, informar que esta entidad con carácter previo a la publicación de la referida licitación informa a la Junta Directiva de FREMAP de la adecuación de los contratos de asistencia sanitaria, contemplados en este expediente de licitación a las condiciones y requisitos estipulados en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social).

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **06 de marzo de 2024**.

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**

Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **VANESA ABELLÁN GÓMEZ.**

Cargo: Promotor.

Fdo.: **NATALLIA DE JESÚS GARCÍA.**

Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021,2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años (2021,2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales

responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Únicamente en contratos no sujetas a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se solicita un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2021,2022 y 2023) que deberá ser mayor al 40% del valor del importe de la duración inicial del lote.

Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

En relación a las empresas de nueva creación, cuando proceda, se exige acreditar la formación del personal encargado de la ejecución del servicio. Con ello se pretende garantizar que dicho personal está cualificado para desempeñar de manera correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
HOSP01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 30 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Además, a esta cantidad se le deberá adicionar el importe previsto para otras actuaciones incluidas en el alcance del servicio. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:	30

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles modificaciones previstas).	
HOSP02. Especialidades Grupo A Se valorará con un máximo de 10 puntos las unidades asistenciales del Grupo A (adicionales a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que estén debidamente acreditadas por el centro hospitalario y que serán puestas a disposición de FREMAP. Las unidades asistenciales incluidas en el Grupo A, que serán objeto de valoración, y las condiciones del servicio para el lote aparecen en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo A ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct = Número de especialidades del Grupo A que el centro hospitalario a evaluar tiene dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro hospitalario que cuenta con un mayor número de especialidades dentro del Grupo A entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el número de especialidades del Grupo A adicionales al mínimo, que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo A se deberá indicar un	10

0.	
HOSP03. Especialidades Grupo B Se valorará con un máximo de 7 puntos las unidades asistenciales del Grupo B (adicionales a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que estén debidamente acreditadas por el centro hospitalario y que serán puestas a disposición de FREMAP. Las unidades asistenciales incluidas en el Grupo B, que serán objeto de valoración, y las condiciones del servicio para el lote aparecen en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo B ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: $7 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct = Número de especialidades del Grupo B que el centro hospitalario a evaluar tiene dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro hospitalario que cuenta con un mayor número de especialidades dentro del Grupo B entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el número total de especialidades del Grupo B que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo B se deberá indicar un 0.	7
HOSP11. Habitaciones individuales Se valorará con 6 puntos que las habitaciones que se ponga a disposición de FREMAP sean individuales, aplicando la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en el caso de poner a disposición de los pacientes de FREMAP habitaciones individuales. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6
HOSP17. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que garantice el rápido acceso a las mismas y una óptima seguridad de la información, para aquellos servicios objeto del contrato. Dicho sistema deberá permitir la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), así como la trazabilidad de la asistencia recibida por el paciente.	6

Se valorará aplicando la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
HOSP13. Cobertura de urgencias en Traumatología Se valorará con 5 puntos que el centro hospitalario ofrezca una mayor cobertura de urgencias en la especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica (U.55) aportando presencia física 24 horas de un médico especialista, aplicando la siguiente fórmula: $5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar presencia física 24 horas de un médico especializado en Traumatología y Cirugía Ortopédica. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	5
HOSP16. Porcentaje de descuento Se valorará con un máximo de 4 puntos el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas establecidas en el Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente, para la facturación de las pruebas complementarias que pudieran surgir y que forman parte del alcance del servicio, pero que no se encuentran establecidas en el Anexo. Modelo de Oferta Económica para el Lote. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: $4 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct = Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta entre las admitidas que ofrece un mayor porcentaje de descuento sobre los precios máximos establecidos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas máximas establecidas en el Servicio Público de Salud. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar mejora.	4
HOSP04. Especialidades Grupo C	4

Se valorará con 4 puntos la unidad asistencial del Grupo C (adicional a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que debe estar debidamente acreditada por el centro hospitalario y que será puesta a disposición de FREMAP. La unidad asistencial incluida en el Grupo C, que será objeto de valoración, y las condiciones del servicio para el lote aparece en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador tenga dentro de su oferta asistencial y ponga a disposición de FREMAP la especialidad del Grupo C. - En el caso de NO ofertar la especialidad del Grupo C se deberá indicar un 0.	
HOSP06. Disponibilidad de diferentes centros para Urgencias Se valorará con un máximo de 4 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la asistencia de urgencias 24 horas (ya sea con presencia física o localizable) en las unidades asistenciales establecidas como mínimas para la asistencia de urgencias en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas para el lote. Para la valoración de este criterio, el/los centro/s adicional/es ofertado/s deberán encontrarse dentro del ámbito geográfico del lote. La mayor puntuación se asignará al licitador que ofrezca disponibilidad de contar con varios centros para la asistencia de urgencias, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de especialidades de las que el licitador cuenta con varios centros para la prestación del servicio de urgencias. OfrMay = Número de especialidades de la oferta que cuente con un mayor número de especialidades para la prestación del servicio de urgencias. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de especialidades de las que el licitador cuenta con varios centros para la prestación del servicio de urgencias. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	4
HOSP08. Quirófanos ADICIONALES Se valorará con un máximo de 4 puntos el número de quirófanos adicionales al exigido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas (un quirófano),	4

aplicando la siguiente fórmula: $4 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct = Número de quirófanos adicionales de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de quirófanos adicionales ofrezca entre las admitidas. NOTA: Se valorará hasta un máximo de 20 quirófanos adicionales, obteniendo la misma puntuación en caso de oferta más quirófanos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de quirófanos adicionales al exigido como mínimo (un quirófano). Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más quirófanos adicionales. - En el caso de no ofertar quirófanos adicionales, se indicará 0.	
HOSP09. Camas disponibles instaladas Se valorará con un máximo de 4 puntos el número de camas disponibles instaladas. No se tendrán en cuenta las camas de UCI. La mayor puntuación se asignará al licitador que tenga el mayor número de camas, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: $4 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct = Número de camas de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de camas ofrezca entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de camas disponibles instaladas a excepción de las camas de UCI. La suma del número total de camas indicadas relativas a los criterios HOSP09 Y HOSP10 no podrá ser superior al número de camas indicadas en el Catálogo Nacional de Hospitales.	4
HOSP10. Camas disponibles UCI Se valorará con un máximo de 4 puntos el número de camas disponibles para el servicio de UCI. La mayor puntuación se asignará al licitador que tenga el mayor número de camas de UCI, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: $4 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct = Número de camas de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de camas ofrezca entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de	4

Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de camas disponibles para el servicio de UCI. La suma del número total de camas indicadas relativas a los criterios HOSP09 Y HOSP10 no podrá ser superior al número de camas indicadas en el Catálogo Nacional de Hospitales.	
HOSP15. Cobertura de urgencias en otras especialidades Se valorará con un máximo de 3,5 puntos que el centro hospitalario ofrezca una mayor cobertura de urgencias aportando presencia física 24 horas, en caso de ser un aspecto obligatorio la cobertura de urgencias al menos de forma localizada en esa especialidad, o cobertura de urgencias aportando presencia física o localizable 24 horas, en caso de ser una especialidad que no requiere como mínimo cobertura de urgencias o ser una especialidad a valorar, en caso de ofertarla. Por tanto, se valorará la cobertura de urgencias de un médico especializado en las siguientes especialidades: - Medicina General (U.1) / Medicina Interna (U.13)..... 0,5 puntos. - Cardiología (U.7)..... 0,5 puntos. - Anestesia y Reanimación (U.35)..... 0,5 puntos. - Cirugía General y Aparato Digestivo (U.43)..... 0,5 puntos. - Cirugía Plástica y Reparadora (U.46)..... 0,5 puntos. - Neurocirugía (U.49)..... 0,5 puntos. - Otorrinolaringología (U.52)..... 0,5 puntos. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: $0,5 * (OfrAct)$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el número de especialidades de las cuales oferta una mejora en la cobertura de asistencia de urgencias requerida como mínima, bien sea aportando presencia física o localizada (Ejemplo: en caso de contar con una mejora en la cobertura de urgencias en las especialidades de Cardiología, Neurocirugía y Otorrinolaringología se deberá indicar un 3). - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora en ninguna de las especialidades.	3,5
HOSP14. Cobertura de urgencias en Oftalmología Se valorará con 2,5 puntos que el centro hospitalario ofrezca cobertura de urgencias en la especialidad de Oftalmología (U.50) aportando presencia física o localizable 24 horas de un médico especialista, aplicando la siguiente fórmula: $2,5 * (OfrAct)$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de	2,5

Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar cobertura de urgencias en la especialidad de Oftalmología. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
HOSP12. Boxes de urgencias ADICIONALES Se valorará con un máximo de 2 puntos el número de boxes de urgencias adicionales al exigido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas (un box de urgencias), aplicando la siguiente fórmula: $2 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct = Número de boxes de urgencias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de boxes de urgencias adicionales ofrezca entre las admitidas. NOTA: Se valorará hasta un máximo de 20 boxes adicionales, obteniendo la misma puntuación en caso de oferta más boxes. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de boxes de urgencias adicionales al exigido como mínimo (un box de urgencias). Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más boxes de urgencias adicionales. - En el caso de no ofertar boxes adicionales, se indicará 0.	2
HOSP05. Especialidades Grupo D Se valorará con un máximo de 2 puntos las unidades asistenciales del Grupo D (adicionales a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que estén debidamente acreditadas por el centro hospitalario y que serán puestas a disposición de FREMAP. Las unidades asistenciales incluidas en el Grupo D, que serán objeto de valoración, y las condiciones del servicio para el lote aparecen en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo D ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: $2 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct = Número de especialidades del Grupo D que el centro hospitalario a evaluar tiene dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro hospitalario que cuenta con un mayor número de especialidades dentro del Grupo D entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	2

- Se deberán indicar el número total de especialidades del Grupo D que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo D se deberá indicar un 0.	
HOSP07. Disponibilidad de diferentes centros de especialidades Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios referidos a las unidades asistenciales establecidas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas para el lote (tanto las unidades asistenciales mínimas con la excepción de otras unidades asistenciales requeridas según lo indicado en el alcance del servicio, como las valorables). Para la valoración de este criterio, el/los centro/s adicional/es ofertado/s deberán encontrarse dentro del ámbito geográfico del lote. La mayor puntuación se asignará al licitador que ofrezca disponibilidad de contar con varios centros en un mayor número de especialidades, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: $2 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct = Número de especialidades de las que el licitador cuenta con varios centros para la prestación de servicios. OfrMay = Número de especialidades de la oferta que cuente con un mayor número de especialidades para la prestación de servicios en varios centros. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de especialidades de las que el licitador cuenta con varios centros para la prestación de servicios. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	2
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.